

# ESTATUTOS

[www.solidar.ch](http://www.solidar.ch)



**SOLIDAR**  
SUIZA

Ayuda Obrera Suiza AOS

## I. Nombre, Sede y Objetivos

### Artículo 1

Conforme artículo 60 y subsiguientes del Código Civil Suizo, existe una asociación con el nombre **Solidar Suisse / Schweizerisches Arbeiterhilfswerk SAH – Solidar Suisse / Œuvre suisse d'entraide ouvrière OSEO** con sede registrada en Zurich. La traducción en español es Solidar Suiza / Ayuda Obrera Suiza AOS.

### Artículo 2

- 1) Solidar Suiza es una asociación cuyo objetivo radica en prestar ayuda material a aquellas personas desfavorecidas, perseguidas y oprimidas en Suiza y en el extranjero y en promover su autonomía. Solidar Suiza promueve la justicia social y lucha contra la marginalización y la segregación de la sociedad. Informa a la población suiza sobre los trasfondos de la pobreza y la marginalización.
- 2) Solidar Suiza podrá adherirse a organizaciones nacionales o internacionales que persigan objetivos idénticos o similares.
- 3) Solidar Suiza es una organización sin fines comerciales ni de lucro.

## II. Miembros

### Artículo 3

Son miembros de la asociación:

Los miembros fundadores:

- la Unión Sindical Suiza (USS)
- el Partido Socialista de Suiza (PSS)

Pueden adherirse a la asociación en calidad de miembros colectivos:

- las federaciones sindicales afiliadas a la USS, las uniones sindicales cantonales y locales y sus secciones
- las organizaciones nacionales, cantonales y locales del PSS
- personas jurídicas y entidades que apoyen los objetivos de la asociación

En calidad de miembros individuales:

- personas naturales que apoyen los objetivos de la asociación

La calidad de miembro se obtiene previo pago de una cuota de afiliación.

### Artículo 4

Los miembros pueden darse de baja de la asociación al final del año calendario con un aviso previo de seis meses.

### III. Finanzas

#### Artículo 5

- 1) Los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de sus objetivos provienen de:
  - a) las cuotas anuales de los miembros:
    - Miembro individual Fr. 50.00
    - Organizaciones nacionales Fr. 1000.00
    - Organizaciones regionales y locales Fr. 250.00
    - Otros miembros colectivos Fr. 250.00
  - b) los aportes de la Confederación, de cantones y municipios, así como de otras organizaciones
  - c) donaciones
  - d) campañas específicas de financiación, y patrocinios
- 2) La responsabilidad financiera de la asociación en caso de endeudamiento se limita exclusivamente a su patrimonio.

### IV. Organización

#### Artículo 6

Los órganos de la asociación son:

- La Asamblea General
- El Directorio.

#### 1. La Asamblea General

#### Artículo 7

- 1) La Asamblea General (AG) es el órgano supremo de Solidar Suiza. Es de su competencia la supervisión de actividades de los órganos, y decide sobre cuestiones que no han sido delegadas a otros órganos.

Son competencia exclusiva de la Asamblea General:

- elegir al presidente o presidenta y a los otros miembros del Directorio
- elegir el organismo de control
- aprobar el informe anual, las cuentas anuales y el informe de auditoría, así como la gestión del Directorio
- fijar el monto de las cuotas anuales de los afiliados
- revocar a miembros de los órganos de la asociación
- admitir a nuevos miembros colectivos
- excluir a miembros colectivos
- enmendar los estatutos de la organización
- decidir sobre la fusión con otra asociación
- disolver la asociación

- 2) El Directorio convocará la AG por escrito como mínimo una vez al año, respetando un aviso previo de diez días como mínimo. En caso de que la composición del Directorio se hubiera modificado en el transcurso del año, éste dispone de la facultad de nombrar provisionalmente a nuevos miembros. Los mismos deberán ser ratificados en la AG siguiente. Se podrá convocar a una AG a petición de un miembro fundador o de miembros colectivos y/o individuales que representen conjuntamente la quinta parte de los votos de los delegados o delegadas.
- 3) En la AG tendrán derecho a voto los delegados y las delegadas de los miembros fundadores y colectivos, así como los miembros individuales, de acuerdo a las siguientes ponderaciones de voto:
  - los miembros fundadores USS y PSS tienen derecho cada uno a 50 votos
  - cada una de las demás organizaciones nacionales tiene derecho a 10 votos
  - organizaciones cantonales y locales, así como otras personas jurídicas y entidades tienen, cada una, derecho a 5 votos
  - cada miembro individual tiene derecho a un votoLos miembros fundadores y colectivos hacen uso de su derecho a voto a través de delegados con poderes plenos.
- 4) Las decisiones de la AG requieren la mayoría de votos ponderados de los delegados y delegadas presentes y de los miembros individuales. En caso de igualdad de votos, el presidente o la presidenta dispondrá del voto decisivo.
- 5) Las enmiendas a los estatutos, una fusión con otra asociación o la disolución de la asociación, requieren del voto a favor de los dos tercios de los presentes.
- 6) Los miembros fundadores tienen el derecho a vetar conjuntamente decisiones en materia de enmiendas a los estatutos, fusión o disolución de la asociación.

## 2. El Directorio

### Artículo 8

- 1) El Directorio se compone de seis a ocho miembros. También los miembros individuales pueden ser elegidos al Directorio. El personal posee un escaño en el Directorio y presenta mociones ante la AG. El presidente o la presidenta ostenta la presidencia. Por lo demás, el Directorio se constituye a sí mismo.
- 2) El director ejecutivo o la directora ejecutiva participa en las reuniones del Directorio y posee un voto consultivo.
- 3) El Directorio es el órgano directivo de Solidar Suiza y representa la asociación en las instancias exteriores. Entre sus principales competencias figuran:
  - ejecutar las decisiones de la AG
  - adoptar resoluciones con respecto al reglamento de la organización

- elegir al director ejecutivo o a la directora ejecutiva
  - adoptar el presupuesto y decidir sobre el destino de las donaciones
  - planificar y hacer un seguimiento de las actividades de la asociación; los detalles están regulados en el reglamento de la organización
  - fijar las condiciones salariales y de contratación del personal
  - convocar la Asamblea General
  - admitir y suspender a miembros colectivos hasta que la AG se pronuncie definitivamente sobre su admisión o exclusión
  - exclusión de miembros individuales con posibilidad de recurso ante la AG
- 4) El Directorio podrá delegar competencias concretas a otros organismos. Estos figuran en el reglamento de la organización. También puede conformar comisiones.
  - 5) El Directorio es convocado por el presidente o la presidenta normalmente cada 6 a 8 semanas, y/o a petición de uno de sus miembros.
  - 6) El Directorio podrá tomar sus decisiones por vía de circulares. Si un miembro del Comité exige un debate, habrá de convocarse a una reunión del Directorio.
  - 7) El Directorio estará en condiciones de tomar decisiones si cuenta con la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros. Las decisiones requieren la mayoría de los miembros presentes; en caso de igualdad de votos, el presidente o la presidenta dispondrá del voto decisivo.
  - 8) Los miembros de los organismos de la institución actúan ad honorem y tienen derecho, en principio, sólo al reembolso de sus gastos efectivos y viáticos.

### 3. La Dirección ejecutiva

#### Artículo 9

- 1) La Dirección ejecutiva ejecuta las tareas diarias siguiendo el reglamento de la organización.
- 2) La Dirección ejecutiva participa en la Asamblea General, sus miembros tienen derecho de consulta y de formular mociones.

### 4. Comisiones

#### Artículo 10

- 1) El Directorio podrá constituir comisiones permanentes para los diferentes departamentos. A petición de un departamento, podrá crear otras comisiones para ejecutar tareas específicas.

- 2) Las comisiones se componen de miembros interesados de la asociación o de especialistas. El Directorio es el encargado de nombrar a la presidencia.
- 3) Las comisiones asesoran a los departamentos y a la dirección ejecutiva, y les apoyan en la ejecución de sus tareas. Deberán rendir cuentas al Directorio sobre sus actividades y están facultados para formular mociones.

## 5. El Organismo de control

### Artículo 11

- 1) La AG designa anualmente al organismo de control; éste se compone de especialistas acreditados y es totalmente independiente de Solidar Suiza.
- 2) El organismo de control verifica la contabilidad y el informe financiero anual de la asociación a su leal saber y entender y, cada año, presenta un informe escrito ante la AG.

## V. Duración de mandatos y ejercicio anual

### Artículo 12

Los mandatos del presidente o de la presidenta, de los miembros del Directorio y del director ejecutivo tienen una duración de tres años. Los mandatos relativos a las funciones restantes están regidos por disposiciones contractuales. Una reelección es posible.

### Artículo 13

El año calendario se inicia el 1° de enero y concluye el 31 de diciembre.

## VI. Disolución

### Artículo 14

- 1) La AG decidirá sobre la fusión de Solidar Suiza con otra asociación con objetivos idénticos o similares, con una mayoría de dos tercios de los delegados y miembros presentes.
- 2) En caso de una fusión, Solidar Suiza transferirá su patrimonio con activos y pasivos a la otra asociación, o viceversa, o ambas transferirán su patrimonio a una asociación de nueva creación.

3) La fusión se realizará de conformidad con las disposiciones del Artículo 914, Apartados 2, 4 y 9 del Derecho de Obligaciones Suizo.

#### **Artículo. 15**

- 1) La AG decidirá sobre la disolución de la asociación con una mayoría de dos tercios de los delegados y miembros presentes.
- 2) En caso de disolución, los valores patrimoniales restantes deberán asignarse a una institución con objetivos idénticos o similares. Queda excluido el reparto del patrimonio entre los miembros.

## **VII. Disposición final**

#### **Artículo 16**

Los presentes estatutos han sido aprobados en la Asamblea General de fecha 14 de enero 2011 en Zúrich. Sustituyen a los estatutos del 7 de mayo de 1988, del 25 de junio de 1999, del 16 de abril de 2002, del 17 de diciembre de 2002, del 19 de agosto de 2003, del 19 de junio de 2004 y del 12 de mayo de 2009 y entran en vigencia de inmediato.

Por la Asamblea General de Solidar Suiza / Ayuda Obrera Suiza AOS:

El Presidente: Hans-Jürg Fehr



La Directora Ejecutiva: Ruth Daellenbach



Zúrich, 14 de enero de 2011

Quellenstrasse 31 | Apartado de Correos 2228  
8031 Zürich | Teléfono: +41(0)44 444 19 19  
Telefax: +41 (0)44 444 19 00 | kontakt@solidar.ch  
www.solidar.ch



**SOLIDAR**  
**SUIZA**

Avuda Obrera Suiza AOS